

El título quiere propiciar por vía de la disyunción lógica, entre gleba y ciudadano, la posibilidad de reflexión sobre el tema de la ciudadanía política.

A estos fines sugerimos pensar en la cuestión: ¿Qué hemos sido políticamente hasta ahora los venezolanos?

Literatura del ciudadano

La primera reflexión sugerida se acerca a la alternativa propuesta examinando la idea de que los venezolanos hemos sido y somos, en una suerte de juegos normativos, lo que las 26 llamadas Cartas Magnas han querido que seamos en materia de Teoría Ciudadana. La literatura constitucional ha moldeado un ciudadano desde las instancias jurídicas que poco ha tenido que ver con nuestra realidad. La idea de ciudadanía que se expresa en los textos constitucionales venezolanos se configura a partir de requerimientos de conductas cívicas y republicanas para las que el venezolano ha sido escasamente formado en un proceso que, se nos ocurre pensar, tiene que sustentarse en una pedagogía del ciudadano. En otros términos, somos ciudadanos por decreto: Magistra dixit.

Razones complejas nos encaminan a buscar las causas de esta ausencia en nuestra propia historia intelectual como nación. Y, en nuestro criterio, una de estas razones nos conduce a encontrarnos en una superposición de individuos incapaces de pensar en nuestros propios contenidos políticos. Pareciera no poder elevarnos a la condición de protagonistas de nuestra propia historia y, en razón de ello, no somos sujetos de la historia uni-



¿Gleba exterminadora o ciudadanos

La idea de ciudadanía que se expresa en los textos constitucionales venezolanos se configura a partir de requerimientos de conductas cívicas y republicanas para las que el venezolano ha sido escasamente formado en un proceso que, se nos ocurre pensar, tiene que sustentarse en una pedagogía del ciudadano

versal. Somos, sí, a partir del desconocimiento de nuestras relaciones entre ética y política, y entre éstas y las leyes, una comunidad con escaso dominio moral sobre nosotros mismos.

Los registros constitucionales han señalado desde que somos República una idea de ciudadanía moldeada al fragor de otros fuegos jurídicos que no son los nuestros. De las constituciones francesas tomamos la idea ilustrada de ciudadanía, requiriendo para ser ciudadano, dos condiciones: la capacitaria y la censitaria en una nación que existía sólo en el discurso de los fundadores de la República. Se tuvo la idea imaginaria de que la nación venezolana era una República comercial e industrial sin haber sido una nación, en el sentido moderno del concepto, pero aún peor, sin tener ciudadanos en el sentido pleno del requerimiento capacitario. Como nación de ciudadanos existimos en la hojarasca constitucional. En relación al requerimiento censitario, el argumento para la existencia de tal condición, es que el trabajo útil y público contenido en la idea de trabajo contribuye a reforzar el funcionamiento de una Constitución, allí donde no existen los beneficios de una buena educación, y esto pasa por el menester de examinarnos a lo largo de nuestra historia económica y comercial. Porque la actividad personal del trabajo tiene una correlativa actividad pública en donde confluyen ambos ámbitos de acción. Uno y otro ámbito de acción se articulan con la idea de libertad política y civil del ciudadano.

Corresponde a otro estudio desagregar analíticamente las diferentes condiciones que en materia constitucional se exigió y se exige como requerimiento de ciudadanía en Venezuela. Pero terminemos este aspecto examinando dos tipos de razones constitucionales de recurrente aparición en la literatura jurídica, sólo a los efectos de la sorpresa que podría causarnos:

I.- El de estar residenciados en algún lugar. Este requisito está referido,

como afirmo en otro trabajo, a la certeza estadística del domicilio: "Esto supone que por efecto de la idea de censo y de contabilidad del predomnio o ascenso de la idea de cantidad en política, es necesario contar con la fuerza de la cuantificación de la población, al tiempo que se certifica la ubicación de los ciudadanos para la prestación de los deberes". En un país donde el registro catastral es confuso, donde en una medida importante la población se mueve entre los meandros de una búsqueda angustiada de soluciones habitacionales, la idea de ciudadanía es simplemente, en el mejor de los casos, un buen deseo del legislador.

II.- La condición de contribuyente. Esta condición es una de las modalidades requeridas para el ejercicio de los derechos políticos del ciudadano, aunque su fundamentación en Venezuela, a mi juicio, no ha sido justificada más allá del argumento tautológico-legal y consiste en que, lo que es necesario probar, en función de la evidencia de industriiosidad, en una república moderna, es la capacidad de mostrar niveles de sustentación. Nuevamente, piénsese en el inmenso pueblo en condiciones de pobreza y si ese pueblo sumido en la inopia más solemne ha podido detenerse en pensar la idea de ciudadanía, tal como se ha expuesto. Como corolario de lo dicho, fije su atención en este aspecto de la Constitución aprobada en el año de 1999, la que no escapa a este gusto y afán por el decreto, al señalar el tema de la industriiosidad postulando la idea de un ciudadano-empresario, con la que vendría a sustituir la figura de un ciudadano-asalariado (art. 70). Tránsito de una figura a otra que supone, al menos, prestarle cierta atención. La idea de industriiosidad es la contrafigura de la dependencia, no sólo de naturaleza económica sino de naturaleza moral. Un pueblo empobrecido como el nuestro es una prueba evidente de la imposibilidad de la autarquía y, por tanto, una demostración de envilecimiento moral, en la medida en que la pobreza dis-

minuye la condición misma de persona. A los efectos de la comprensión del ejercicio de los derechos políticos de ciudadanía, debe considerarse, a mi juicio, que un ser dependiente no ha logrado salir de la adolescencia política y es, emblemáticamente, un muerto político.

La pedagogía del ciudadano

En unos de sus textos sobre la Democracia el pensador italiano Norberto Bobbio afirmaba que hasta ahora la realidad se revelaba con pocas ilusiones en materia de ciudadanía. Los ciudadanos, como tales, habían sido suplantados por las élites, élites partidistas, económicas, culturales, políticas, etc. Pensaba Bobbio en los países desarrollados y el resultado ha sido que se tiene peores ciudadanos porque por la vía de la usurpación de la ciudadanía por unas élites no necesariamente ilustradas, pero sí interesadas en defender y acrecentar su dominio sobre los espacios que les son propios, por definición, a los ciudadanos, cerraron la posibilidad del desarrollo de la ciudadanía. En el caso de la realidad venezolana, cambiando lo cambiante, los partidos políticos y quienes con éstos forjaron una manera de hacer la política secuestraron a un monstrenco de ciudadano, que a medias se ufana de serlo cumpliendo cierta ritualidad democrática mediante el voto, y su participación en asociaciones civiles, gremios y sindicatos. El discurso de Luis Castro Leiva en el Congreso de la República en el año de 1998 fue un análisis elocuente y crítico que advertía de lo equivocada de esa usurpación y de sus consecuencias políticas, que había roto la necesaria amalgama moral que debe darse en las relaciones entre ética y política, y entre éstas y la libertad, a los fines de hacer manifiesto que gobernar es hacer visible un sentido pedagógico de comportamiento públicamente cívico y de corrección de conductas y su relación con el cumplimiento de las leyes, porque quienes gobiernan son espe-

jos de sí mismos y para los demás. Gobernar es, entonces, administrar rectamente y corregir.

Pensar la pedagogía de ciudadano supone a un ciudadano que sea enseñado, pero que también sea autor y actor de su propia realidad política. Es de temer que esta exigencia capacitaria sólo se ha cumplido a medias. En el ámbito de la inclusión sociológica todos pueden participar, se dice, ad nauseam, todos somos el soberano, pero es una soberanía de imperativo sociológico, necesitamos, además, de estar todos potencialmente incluidos en el ejercicio de la cosa pública, que ejerzamos la soberanía de la razón y por allí comienza la exclusión, al hacer cuentas de nuestra realidad.

¿Qué significa la soberanía de la razón?

En primer término, significa que la actuación en política debe ser enseñada a partir de los contenidos que el consenso social se ha impuesto como límite de la soberanía y porque al hacerlo se introduce el concepto de deber como esencial al ejercicio de la libertad política misma.

En segundo término, significa que los requerimientos para ser ciudadano constituyen una forma de seleccionar los niveles de capacidad intelectual y pruebas de suficiencia políticas necesarias para la racionalidad como condición del ejercicio de soberanía. ¿O no es acaso un anhelo tener un electorado racional, esto es, que delibere en atención a forzar el sentido de autonomía que moral y políticamente le es exigible?

En tercer término, que la pedagogía del ciudadano pasa por la exigencia de comprender la civilización y la historia de la propia nación como un todo. Es recurrente en Venezuela pensar que, con cada gobierno que nace comienza una nueva historia, la verdadera se dice, en una suerte de regeneración romántica que olvida o ig-

nora, por una concepción, a nuestro juicio, errónea y perversa, que nuestra historia actual es la síntesis de toda nuestra historia anterior. De este destino no escapamos, ya sea para rectificar, ya sea para conservar lo mejor de nuestros hechos.

Finalmente, la pedagogía del ciudadano requiere preparar una población que, mediante la educación, sea capaz de formar profesionales en el sentido liberal del concepto a los efectos de predecir conductas sociales y laborales en afán de progreso. Esta posibilidad de desarrollo se inscribiría, en nuestra opinión, en las nuevas formas de exigencias y modalidades que la ciudadanía activa y contemporánea necesita, y que es ejercida por la inclusión de los propios individuos en procesos de contenidos e intereses isomórficos y que propician el funcionamiento y gobernabilidad de una nación. Estas condiciones son los límites al desbordamiento y despotismo de las mayorías que como gleba exterminadora imagina la participación y el protagonismo en el ámbito de lo público en la realización inmediatista de sus apetitos y necesidades sin el debido esfuerzo. Mayoría que debe entender la educación en la comprensión de que la idea de participación y protagonismo es esencial a la educación ciudadana, y que su dimensión de acción pública se dirige, fundamentalmente, a la deliberación y elección, acciones cada vez más exigibles de racionalidad política, ya sea para participar directamente o mediante la representación política de los legisladores y otros representantes.

OMAR NORIA

ANTROPÓLOGO. POLITÓLOGO. COORDINADOR DE CIENCIAS POLÍTICAS USB.

Bibliografía

Castro Leiva, Luis (1998).
Discurso ante las Cámaras del
Congreso de la República.

Noria Siso, Omar (1999).
La teoría de la representación
política. Caracas, UCAB-U.S.B.

En el caso de la realidad venezolana, cambiando lo cambiante, los partidos políticos y quienes con éstos forjaron una manera de hacer la política secuestraron a un monstrenco de ciudadano, que a medias se ufana de serlo cumpliendo cierta ritualidad democrática mediante el voto, y su participación en asociaciones civiles, gremios y sindicatos
